



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0024/09/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1578-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2024

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA LUCIA MIAHUATLAN

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Septiembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-335-2024 de fecha 18 de Octubre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-1533-2024 de fecha 28 de Noviembre de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 25 de Octubre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: COMUNIDAD DE SANTA LUCIA MIAHUATLAN, Santa Lucia Miahuatlan, Oaxaca, COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA LUCIA MIAHUATLAN

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA LUCIA MIAHUATLAN

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-9 with coordinate data.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0024/09/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1578-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2024

10	754538.222368	1795785.66859
11	754550.872822	1795738.27293
12	754528.755366	1795682.8648
13	754561.94724	1795626.3804
14	754654.029387	1795606.67869
15	754764.409633	1795509.30472
16	754781.393905	1795428.58528
17	754816.474583	1795412.42255
18	754909.076429	1795452.15853
19	754936.526515	1795436.79633
20	754949.395652	1795370.66653
21	754997.049843	1795322.50049
22	755073.909113	1795310.82088
23	755177.434534	1795260.67155
24	755205.668237	1795197.98557
25	755270.763789	1795140.00204
26	755329.572254	1795050.66286
27	755350.469226	1794981.06799
28	755355.062927	1794910.06617
29	755466.898626	1794834.59285
30	755520.524177	1794704.97185
31	755598.563311	1794622.54088
32	755646.135397	1794530.07744
33	755792.350853	1794460.98781
34	755930.972367	1794419.20294
35	756080.657073	1794379.73882
36	756178.980173	1794356.69981
37	756270.93753	1794288.41654
38	756274.459013	1794253.13249
39	756360.36613	1794215.01402
40	756433.798063	1794176.05817
41	756478.143409	1794087.45597
42	756558.722099	1794032.26853
43	756626.409257	1793966.60001
44	756642.585835	1793888.60521

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0024/09/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1578-2024

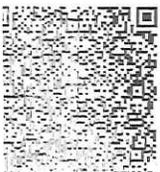
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2024

45	756724.469298	1793826.63474
46	756801.946577	1793721.60676
47	756851.682855	1793657.71177
48	756929.840945	1793591.46268
49	756951.154309	1793501.54526
50	756989.00964	1793435.50317
51	756997.111275	1793380.58205
52	757053.817269	1793337.22358
53	757082.500694	1793287.27396
54	757136.355287	1793276.67901
55	757571.385802	1792765.58454
56	757791.686519	1792356.08016
57	758155.420186	1791707.88356
58	758191.676519	1791621.96926
59	758191.695413	1791559.66346
60	758188.708916	1791149.40582
61	758184.600948	1790886.04483
62	758178.609356	1790561.02311
63	758173.834822	1790207.83338
64	758167.211991	1789735.61677
65	758169.835449	1789697.60677
66	758217.411709	1789536.29616
67	758318.495666	1789346.56357
68	758389.904826	1788844.22913
69	758321.297233	1788014.98781
70	758366.120875	1787873.76697
71	758318.466105	1787824.8404
72	758259.087932	1787755.85599
73	758239.802986	1787675.79036
74	758124.609959	1787656.03709
75	758112.020889	1787576.83341
76	758032.024243	1787528.84256
77	757977.064868	1787412.43752
78	757979.191204	1787239.29769
79	757879.25218	1787112.89349

Handwritten signature

Handwritten signature





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0024/09/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1578-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2024

80	757767.484871	1787115.79904
81	757654.432145	1787000.90658
82	757574.91453	1786907.59737
83	757615.925676	1786779.6233
84	757555.515291	1786699.47075
85	757599.143239	1786646.63795
86	757566.366407	1786482.11251
87	757512.164275	1786366.90301
88	757502.446096	1786265.18173
89	757360.903842	1786176.74453
90	757180.645851	1786142.01639
91	756990.980543	1786102.63912
92	756871.541833	1786053.27467
93	756622.446996	1785773.15681
94	756285.466534	1785268.70734
95	756280.287741	1785266.59649
96	756144.422181	1785116.00063
97	756139.008024	1785111.35685
98	756059.978819	1785003.96185
99	755921.543142	1784922.02008
100	755827.183638	1784849.61105
101	755713.636049	1784718.74637
102	755660.270776	1784516.4321
103	755447.303835	1784341.63163
104	755095.392128	1784097.84313
105	755014.345521	1783939.86619
106	754933.970622	1783872.81709
107	754826.901633	1783794.77813
108	754643.15458	1783215.89265
109	754605.065607	1783182.69372
110	754524.985506	1783142.94933
111	754463.428572	1783075.80142
112	754455.549379	1783033.23319
113	754387.146453	1782957.24759
114	754376.499361	1782956.40756





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0024/09/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1578-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2024

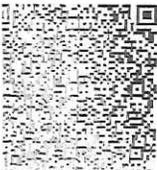
115	753053.203904	1782851.91081
116	753172.750318	1784510.58768
117	752768.233467	1785300.06387
118	752523.368309	1785859.16246
119	751670.62846	1786447.16081
120	751591.947773	1786986.10038
121	751728.149433	1787461.45813
122	752233.008137	1787733.38434
123	752530.80604	1788550.0491
124	752713.791742	1788644.77704
125	752687.480743	1789352.96012
126	752282.048435	1789612.78001
127	751443.273347	1789894.2831
128	751052.392871	1790358.1974
129	751337.410859	1790685.86015
130	751334.199713	1790955.89876
131	751432.579083	1791281.46947
132	751601.029718	1791840.24616
133	751708.243378	1791993.99038
134	751644.038651	1792667.19636
135	751404.640949	1792794.05732
136	750711.496873	1793662.11897
137	750610.437567	1794067.36474

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SANTA LUCIA MIAHUATLAN	1	1	No aplica	NINGUNO	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SANTA LUCIA MIAHUATLAN	6911.1	4715.33	68.35





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0024/09/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1578-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2024

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SANTA LUCIA MIAHUATLAN	68.35 (sesenta y ocho punto treinta y cinco)	4507.81 (cuatro mil quinientos siete punto ochenta y uno)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA LUCIA MIAHUATLAN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/12/24 - 31/12/25	Otras hojosas	68.35	11.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/12/24 - 31/12/25	Pinus muerto	68.35	4452.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/12/24 - 31/12/25	Quercus muerto	68.35	43.82	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS DE OAXACA SC, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CC661

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SANTA LUCIA MIAHUATLAN	S-20-391-LM-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0024/09/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1578-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2024

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Toda vez que las áreas afectadas por incendio ocupan parcialidades de distintas unidades mínimas de manejo contenidas en las anualidades ejercidas 1, 2, 3 y por ejercer 8, 9 y 10 se condiciona que para realizar la ejecución de las anualidades vigentes tendrá que realizar la modificación a su programa de manejo forestal autorizado mediante oficio SEMARNAT-AR-0787-2021 de fechas 21 de mayo de 2021, debiendo presentar la misma ante esta Oficina de Representación antes de que entre en vigor la anualidad 6.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0024/09/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1578-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR

[Handwritten signature]

